



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	UMH
Demandante	Orlando Guzmán Sornosa
Demandado	Hrs de Lyda Restrepo Valencia
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00021-00
Providencia	Auto sustanciación # 614
Decisión	Ordena correr traslado excepciones de merito

Notificado en debida forma por parte de la Secretaría del Juzgado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, la admisión de la demanda al curador ad litem de los herederos indeterminados de LYDA RESTREPO VALENCIA, quien dentro del término de traslado otorgado aportó en tiempo escrito de contestación de demanda, en consecuencia, **se tiene por contestada la demanda por parte de los demandados en mención.**

De las excepciones de merito planteadas por el curador ad litem designado, por Secretaría dese el traslado contemplado en el artículo 370 del código general del proceso, en concordancia con el artículo 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ffa9b6f6f00d4940c68e4d3147083548f1650f38e3ba2a5d5983b078c415ea1

Documento generado en 07/10/2021 12:23:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>